

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PRÁCTICAS DE SOCIOLOGÍA

ENTIDAD: ZAQUEO

5º Doble Grado en Trabajo Social y Sociología

Curso 2025/26

04-12-1015

Lorena Rosendo Ojeda

El presente análisis se basa en los datos obtenidos a partir de un cuestionario aplicado para conocer la percepción de distintas personas como profesionales, internas/os o vinculadas al ámbito penitenciario acerca de si los establecimientos penitenciarios informan adecuadamente a las personas migrantes privadas de libertad sobre su situación en materia de extranjería. Este tema resulta especialmente relevante en un contexto en el que la falta de información puede derivar en vulneraciones de derechos, dificultades procedimentales y una mayor sensación de inseguridad jurídica entre la población migrante encarcelada.

El objetivo principal de este estudio es valorar el grado de satisfacción, claridad y accesibilidad de la información que se ofrece en el entorno penitenciario sobre procedimientos de extranjería: regularización, expulsiones, órdenes de internamiento, recursos legales o documentación pendiente. La percepción de quienes respondieron al cuestionario permite identificar posibles brechas informativas, inconsistencias en los protocolos de información y áreas de mejora en la coordinación entre instituciones penitenciarias y servicios especializados en extranjería.

Este primer apartado sienta las bases para un análisis más profundo que se desarrollará en los apartados posteriores, donde se presentarán gráficas, tendencias, porcentajes y comparativas para interpretar de manera rigurosa las respuestas. A través de estos resultados buscamos

comprender no sólo el nivel de información percibido, sino también los factores que pueden influir en el acceso real a los derechos de las personas migrantes privadas de libertad.

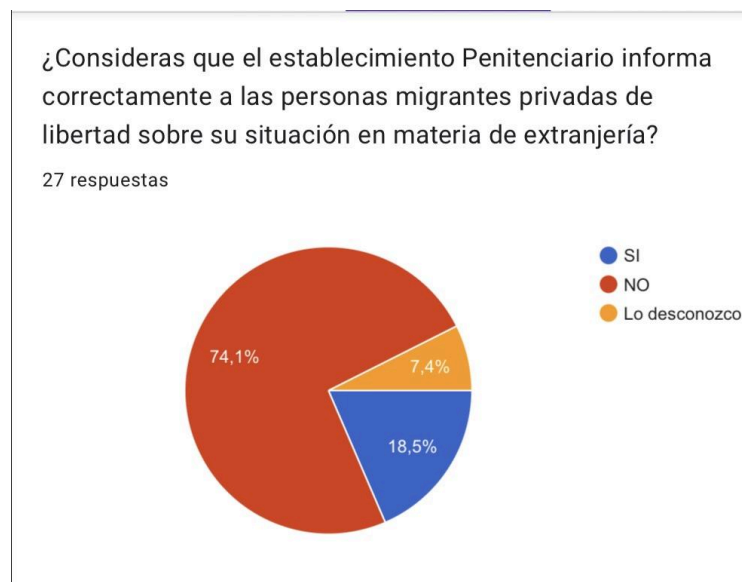
DATOS EXTRANJERÍA PROFESIONALES

El estudio de percepción realizado a profesionales y personas vinculadas al ámbito penitenciario desvela una problemática estructural en la garantía de los derechos de información y asistencia jurídica para la población migrante en prisión. Los resultados de los gráficos apuntan sistemáticamente a una serie de carencias que sitúan a este colectivo en un estado de vulnerabilidad e indefensión jurídica que requiere atención urgente.

1. La Deficiencia Sistemática en la Provisión de Información

Los resultados muestran que el 74,1% de los profesionales considera que el establecimiento penitenciario no informa adecuadamente a las personas migrantes privadas de libertad sobre su situación en materia de extranjería. Frente en caso contrario, los profesionales que sí consideran que informan adecuadamente a las personas migrantes privadas de libertad sobre su situación en materia de extranjería corresponde al 18,5%, siendo una cifra especialmente baja. Por otra parte, el 7,4% desconoce esta información.

Estas cifras evidencian una carencia estructural que va más allá de la simple falta de comunicación. La información no es solo un derecho legal, sino una herramienta esencial para que la persona interna pueda comprender su situación, anticipar consecuencias y tomar decisiones que afectarán directamente a su futuro. La ausencia de información clara genera incertidumbre, angustia y sensación de indefensión, especialmente en personas que ya llegan a prisión con trayectorias marcadas por la desprotección, la desconfianza institucional o barreras idiomáticas. Cuando el sistema penitenciario no garantiza este acceso a la información, reproduce desigualdades y perpetúa un círculo de vulnerabilidad que acompaña a estas personas incluso más allá del cumplimiento de su condena.



Tipo de información que reciben quienes sí la obtienen

Entre quienes afirmaron que sí se ofrece algún tipo de información, se observa que esta se limita principalmente a trámites muy específicos, como la documentación identificativa o información sobre procedimientos sancionadores como las órdenes de expulsión llegando a alcanzar 5/11 respuestas en este caso. Esto revela que incluso cuando existe información, esta es fragmentada, parcial y, en muchos casos, insuficiente para una comprensión real e integrada de la situación administrativa. El hecho de que la información más habitual esté relacionada con la expulsión y con requisitos burocráticos mínimos deja entrever que la institución aborda la extranjería desde un enfoque meramente procedimental y no desde una perspectiva de derechos. No se ofrece acompañamiento integral ni un análisis adaptado al caso concreto, lo que hace que muchas personas migrantes sigan sin conocer opciones reales de regularización o de defensa administrativa.



Contacto consular al ingreso en prisión

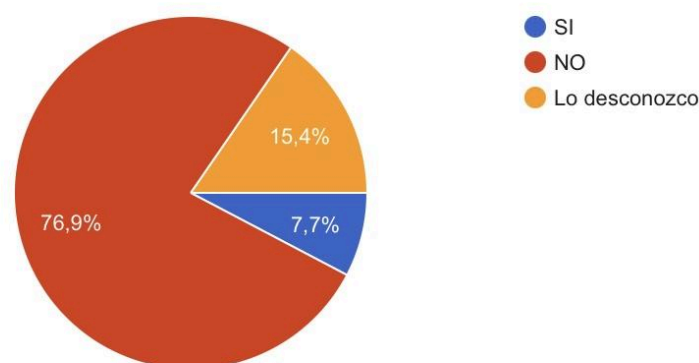
El hecho de que la mayoría de las personas encuestadas afirme no tener constancia de que el consulado correspondiente se ponga en contacto con la persona interna al ingresar en prisión es especialmente grave. En datos podemos observar como el 76.9% responde que no, frente al 7,7% que responde de manera afirmativa. Además, destacamos el 15,4% de las personas encuestadas que desconocen esta información.

El contacto consular no es una opción ni una práctica deseable: es un derecho internacional recogido en normas como el Convenio de Viena y en las Reglas Mandela. Su ausencia implica que las personas migrantes comienzan su ingreso en prisión desde la completa desorientación, sin apoyo institucional de su país de origen ni acompañamiento que facilite la comprensión de su situación procesal y administrativa. Esta falta de comunicación genera una

vulneración de derechos que, además, refuerza la sensación de abandono. En el caso de personas sin redes familiares en España, el consulado podría ser la única institución capaz de ofrecerles apoyo documental, orientación o incluso protección frente a situaciones de riesgo. Si esta vía no se activa, la persona queda aislada desde el primer momento, lo cual marca profundamente su experiencia penitenciaria.

Cuando una persona migrante ingresa en prisión, ¿tienes constancia que el consulado se ponga en contacto con el centro o con la persona interna?

26 respuestas



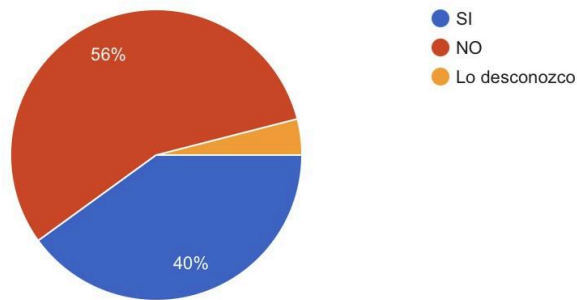
Renovación de documentación identificativa dentro del centro

En relación con la renovación de la documentación identificativa, un 56% de los profesionales considera que no se realizan estas gestiones, mientras que un 40% afirma lo contrario. A pesar de esta leve diferencia se podría evidenciar que no existe un protocolo claro ni homogéneo dentro del sistema penitenciario. El acceso a estas gestiones depende en gran medida de la voluntad y disponibilidad de determinados profesionales como trabajadores sociales, de la coordinación con entidades externas o, en muchos casos, del propio conocimiento individual del trabajador o trabajadora del centro. Esta variabilidad genera que no todas las personas tengan las mismas oportunidades de mantener su documentación en regla, a pesar de que este trámite es básico para cualquier proceso posterior de regularización, orientación laboral o acceso a recursos sociales. Las prisiones, como instituciones totales, deberían garantizar esta igualdad en el acceso, pero los datos reflejan que la realidad podría ser muy diferente.

En el establecimiento Penitenciario donde interviene la Entidad donde colaboras.

¿Se realizan las gestiones pertinentes para renovar la documentación identificativa?

25 respuestas

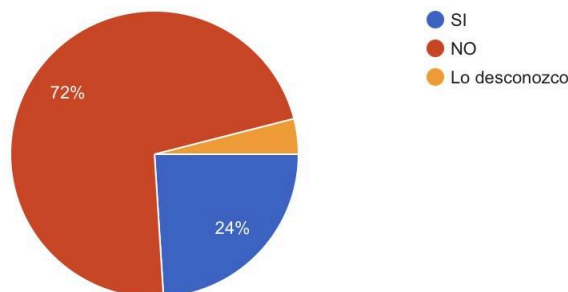


Renovación del permiso de residencia

Los resultados muestran que el 72% considera que no se realizan las gestiones necesarias para renovar el permiso de residencia, lo que señala un déficit aún mayor cuando el trámite implica un mayor grado de complejidad legal o administrativa. Frente al 24% que responden que si se realizan las gestiones pertinentes para renovar el permiso de residencia. La renovación de un permiso de residencia requiere conocimiento especializado, seguimiento del expediente, cumplimiento de plazos y coordinación entre instituciones, aspectos que, según estas respuestas, no están siendo abordados de manera eficiente dentro del contexto penitenciario. La consecuencia de esta falta de acompañamiento puede ser crucial: muchas personas migrantes salen de prisión en situación irregular aunque entraran con su permiso en vigor. Esto supone un retroceso enorme en su proceso de reinserción y coloca a la persona en una posición de vulnerabilidad extrema, aumentando su riesgo de exclusión social y dificultando cualquier posibilidad real de reconstruir su vida de forma autónoma y digna.

¿Se realizan las gestiones pertinentes para renovar el permiso de residencia?

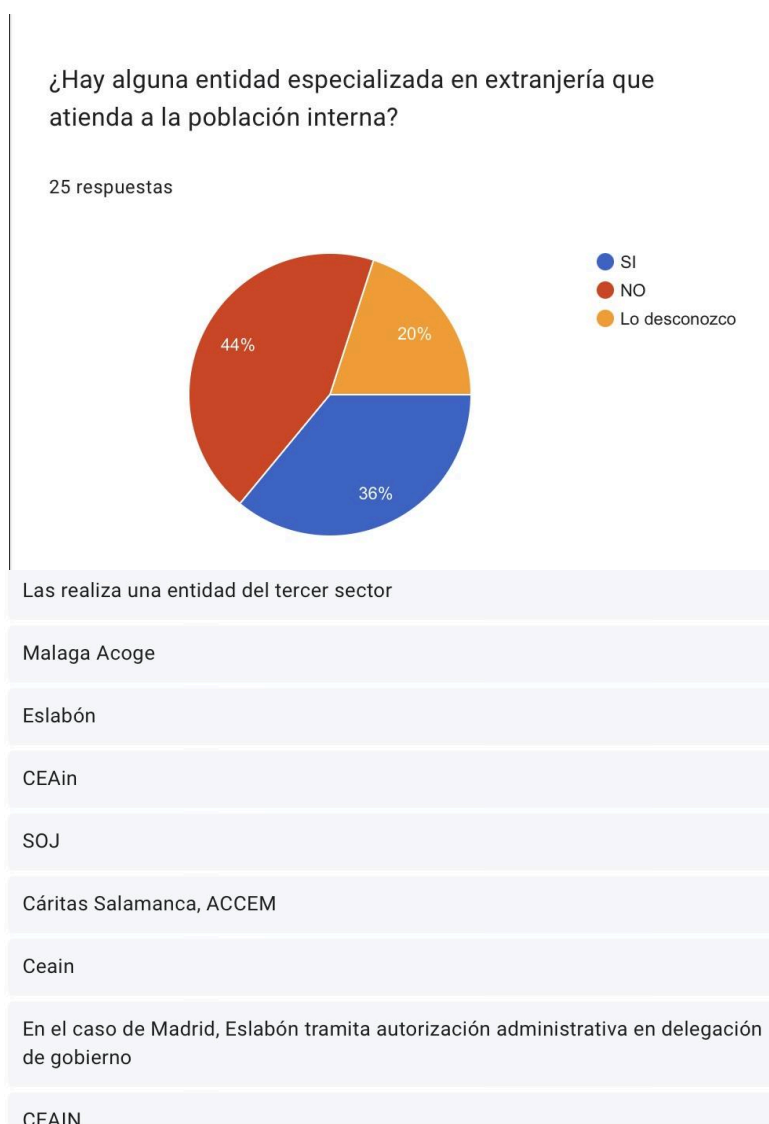
25 respuestas



Existencia de entidades especializadas en extranjería

El 36% de los encuestados afirma que sí existen entidades especializadas que intervienen en el centro penitenciario, mencionándose organizaciones como Málaga Acoge, CEAI, el Servicio de Orientación Jurídica o también las realiza entidades del tercer sector. Estas entidades se presentan como un apoyo fundamental para las personas migrantes internas, ofreciendo orientación y acompañamiento que la institución penitenciaria, por sí sola, no alcanza a ofrecer. Del mismo modo, el 44% señala su ausencia revelando que esta intervención no es universal ni constante. El 20% de los encuestados señala que desconoce este dato.

La presencia de las entidades depende de horarios, proyectos y recursos externos, lo que implica que no todas las personas migrantes tienen garantizado el acceso a estos servicios, y que la cobertura es desigual entre módulos e incluso entre centros penitenciarios. La figura del tercer sector se convierte en muchos casos en la única vía de acceso a la información especializada, lo cual, aunque positivo, refleja un vacío institucional importante: el sistema penitenciario delega en entidades externas una responsabilidad que debería estar integrada en su funcionamiento ordinario.

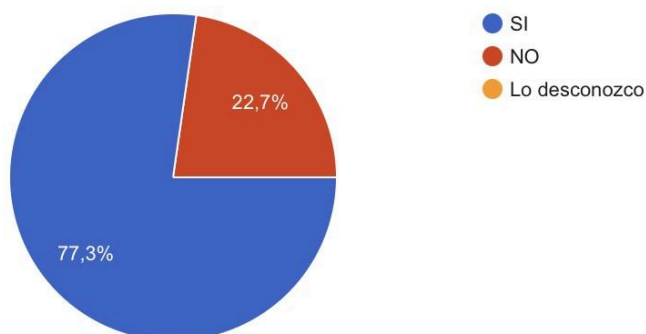


Autorización de trabajo en tercer grado o libertad condicional

En los casos de tercer grado y libertad condicional, un 77,3% considera que sí se realizan las gestiones para la autorización de trabajo. Esta cifra es relativamente alta en comparación con otros aspectos, lo que indica que el ámbito laboral sí está más presente en las dinámicas del CIS o de la sección abierta. Sin embargo, el 22,7% que afirma que no se realizan estas gestiones muestra nuevamente la falta de un protocolo estandarizado que garantice el acceso igualitario a este derecho. La autorización de trabajo es un elemento clave para la reinserción, ya que permite que la persona pueda normalizar su situación laboral y generar estabilidad económica.

En el caso de ser un CIS o sección abierta. ¿se realizan las gestiones pertinentes para la tramitación de autorización de trabajo para penados en tercer grado y libertad condicional?

22 respuestas



Orientación sobre la existencia de estas autorizaciones

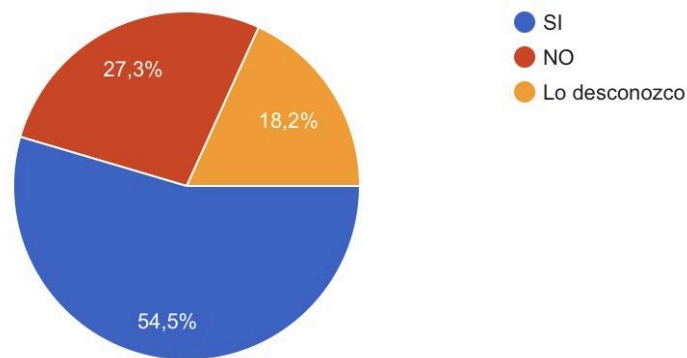
La gráfica muestra una realidad preocupante sobre la orientación que reciben las personas migrantes privadas de libertad: aunque un 54,5% de profesionales afirma que sí se les informa sobre la existencia y posibilidad de tramitar ciertos recursos o derechos, casi un tercio (27,3%) reconoce abiertamente que esto no se hace, y un 18,2% ni siquiera sabe si ocurre. Esta dispersión en las respuestas refleja una clara falta de homogeneidad entre centros, equipos y prácticas profesionales, y pone de manifiesto que el acceso a la información algo tan básico para quien vive en privación de libertad, más aún siendo migrante depende en gran medida del azar y del profesional que encuentren en su camino. La suma de respuestas negativas y de desconocimiento evidencia que no existe un protocolo sólido ni una cultura institucional que garantice de manera sistemática la orientación sobre

sus derechos. En un contexto donde la vulnerabilidad se multiplica y el desconocimiento del idioma, del sistema jurídico y de la red de apoyo agrava la desprotección, limitar o no asegurar esta orientación no es sólo una carencia técnica: es una falla humana que repercute directamente en las oportunidades, el bienestar emocional y la dignidad de estas personas.

¿se les orienta sobre su existencia y posibilidad de tramitar?



22 respuestas

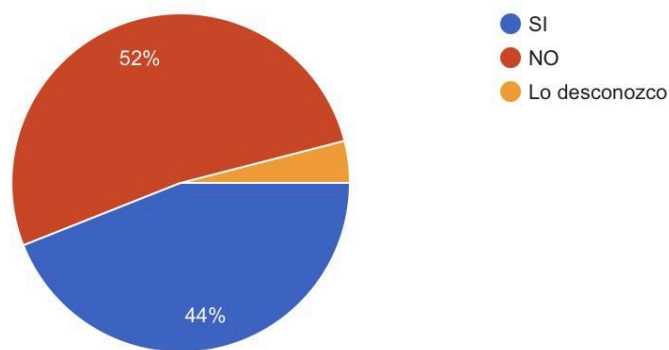


Formación de las entidades

La gráfica revela una realidad que interpela directamente a la calidad de la intervención dentro de los centros penitenciarios: el 52% de los profesionales considera que la entidad donde trabaja no cuenta con la formación necesaria para abordar las necesidades de las personas migrantes internas, mientras que un 44% percibe que sí existe esa capacitación, y un pequeño % ni siquiera sabe si la hay. Este predominio de respuestas negativas no es un detalle menor: señala una carencia estructural en un ámbito donde la formación especializada no es un lujo, sino una obligación ética y profesional. Cuando quienes acompañan, intervienen y sostienen a personas migrantes muchas veces aisladas por barreras idiomáticas, culturales y jurídicas sienten que no tienen las herramientas necesarias, se genera un vacío que repercute directamente en la dignidad, la comprensión de sus procesos y su acceso real a derechos. Más allá de cifras, esta gráfica habla de una necesidad humana profunda: que quienes viven privados de libertad y lejos de su país encuentren profesionales preparados, sensibles y formados para comprender su historia, su vulnerabilidad y sus necesidades específicas. Aquí, los datos muestran que esa garantía, hoy, todavía está lejos de ser una realidad.

¿Consideras que la entidad donde colaboras tiene la formación necesaria para abordar las necesidades de las personas migrantes internas?

25 respuestas

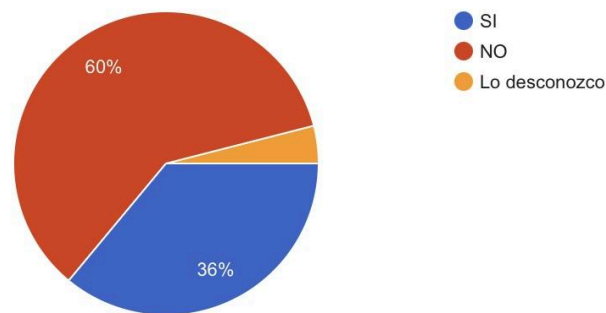


El equipo técnico del centro (jurista, trabajadora social, etc.) tiene la formación necesaria para abordar las necesidades de las personas migrantes?

El hecho de que las respuestas están divididas muestra una realidad ambivalente y, en cierto modo, preocupante: la formación del equipo técnico depende más de las experiencias individuales que de una estructura institucional sólida y homogénea. Esto implica que hay centros, módulos o profesionales que han desarrollado sensibilidad y conocimientos en extranjería, pero también otros que continúan interviniendo sin herramientas suficientes, reproduciendo vacíos informativos y prácticas ineficaces. La extranjería es un ámbito altamente técnico, cambiante y complejo, que exige actualización constante. Sin formación específica, los equipos técnicos solo pueden ofrecer acompañamientos parciales, y en muchos casos ni siquiera identifican necesidades específicas de la persona migrante, lo que contribuye a la reproducción de desigualdades estructurales dentro del centro penitenciario. Este 60% revela un sistema penitenciario que aún no reconoce la extranjería como un área obligatoria dentro de la intervención social, dejando a los profesionales cargando con la responsabilidad de aprender “sobre la marcha”, sin recursos, sin protocolos y sin un apoyo institucional claro. Por otro lado, el 36% de los encuestados sí reconoce que el equipo técnico de su centro tiene la formación necesaria para abordar las necesidades de las personas migrantes.

¿Consideras que el equipo técnico del Centro penitenciario (jurista, trabajadora social etc) tiene la formación necesaria para abordar las necesidades de las personas migrantes?

25 respuestas

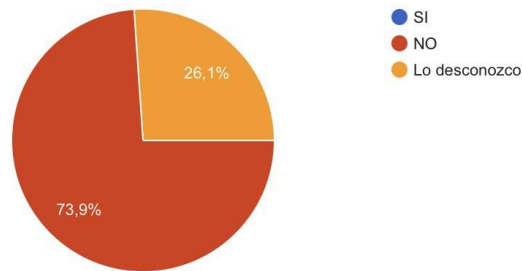


Cuando acude extranjería a notificar la apertura de un procedimiento de expulsión, se informa correctamente a las personas internas?

El 73,9% de respuestas negativas es una señal alarmante y refleja, de forma contundente, que el proceso de notificación de expulsión se lleva a cabo de una manera burocrática, fría y sin un acompañamiento adecuado para que la persona interna comprenda realmente el alcance de lo que está firmando. Estamos ante un procedimiento que tiene un impacto vital: puede determinar si la persona será expulsada, podrá residir legalmente, reunirse con su familia o reiniciar su proyecto migratorio. Sin embargo, la forma en la que estas notificaciones se realizan suele ser automática, sin traducción, sin explicación adaptada, y en ocasiones incluso con un lenguaje técnico difícil de comprender para cualquier persona, migrante o no. La ausencia de una correcta información revela un modelo donde la extranjería aparece como un trámite sancionador y no como un proceso garantista. Esto genera miedo, indefensión y confusión, y sitúa a la persona migrante en una posición de extrema vulnerabilidad frente a decisiones administrativas que pueden cambiar su vida por completo. Debemos apuntar que no encontramos respuestas afirmativas, es decir, se podría interpretar que no encontramos respuestas de profesionales que consideren que se informa correctamente a las personas internas. Añadir que existe un 26,1% de no conocer esta información.

Quando acude la brigada de extranjería a notificar la apertura de un procedimiento de orden de expulsión, ¿consideras que se informa correctamente a las personas internas?

23 respuestas



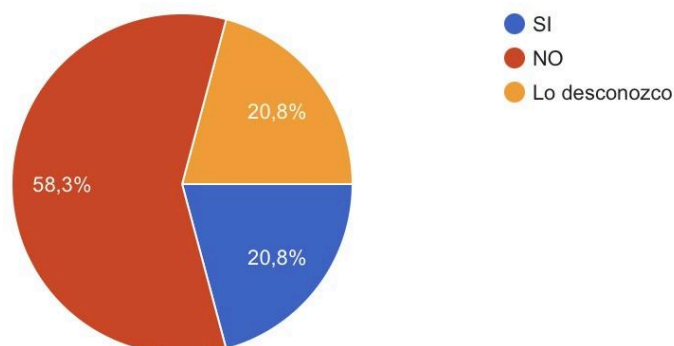
¿Son asistidas adecuadamente las personas migrantes desde el Colegio de Abogados?

El hecho de que un 58,3%% considera que no reciben una asistencia adecuada refleja una profunda desconexión entre el sistema penitenciario y el acceso efectivo a la defensa jurídica especializada a personas migrantes. Frente al 20,8% que si considera que se asiste adecuadamente desde el colegio de abogados a estas personas, por lo que existe una gran diferencia abismal. El turno de oficio es una herramienta clave para garantizar derechos, pero cuando se percibe como insuficiente es porque las intervenciones suelen ser apresuradas, superficiales o puramente formales. Muchas veces, los abogados no cuentan con el tiempo o los recursos necesarios para profundizar en el caso, comprender el contexto migratorio de la persona o revisar la documentación que podría evitar una expulsión o permitir una regularización. Además, la falta de intérpretes, los horarios limitados y la sobrecarga del turno de oficio contribuyen a que la asistencia sea más un acto protocolario que un acompañamiento real. Esto deja a la persona migrante sin una defensa efectiva, reforzando el sentimiento de desamparo y la percepción de que su situación administrativa queda relegada a un segundo plano dentro del sistema judicial.

¿son asistidos adecuadamente desde el colegio de abogados?



24 respuestas



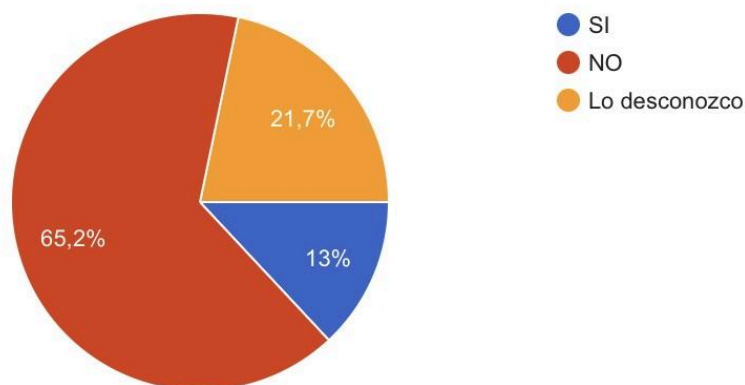
El turno de oficio de extranjería visita el centro para brindar asesoramiento?

Con un 65,2% respondiendo que no, se hace evidente que la presencia de abogados especializados en extranjería dentro del centro penitenciario es escasa o inexistente. Frente al 13% que responde que sí existen visitas en estos centros penitenciarios. Además el 21,7% desconoce esta información lo que también resulta interesante destacar en este análisis.

Esta ausencia no solo dificulta el acceso a información jurídica real, sino que imposibilita la intervención preventiva que podría evitar procedimientos de expulsión injustificados, pérdidas de permisos o situaciones de irregularidad sobrevenida. La falta de asesoramiento especializado crea un vacío para estas personas alarmante: muchos internos migrantes dependen únicamente de rumores, de otros internos o de explicaciones incompletas ofrecidas por personal no especializado. La intervención del turno de oficio debería ser un pilar básico dentro del trabajo penitenciario con población extranjera, pero los datos muestran que esta presencia no está consolidada ni garantizada, dejando a la persona migrante navegando sola entre normativas complejas y decisiones administrativas con consecuencias profundas.

El turno de oficio de extranjería del colegio de abogados ¿visita en algún momento a el establecimiento penitenciario para brindar asesoramiento?

23 respuestas



Existe discriminación hacia las personas migrantes dentro del centro penitenciario? (Respuestas abiertas)

Las respuestas abiertas revelan algo que los porcentajes no alcanzan a mostrar por completo: existe una percepción clara de discriminación, ya sea directa o indirecta, dentro de los centros penitenciarios. Las razones que aportan los profesionales son contundentes: falta de traductores, ausencia de intérpretes en módulos con personas que no hablan español, escasa información sobre procedimientos legales, carencia de intervención intercultural, dificultades en la comunicación con familias y, además, situaciones de discriminación entre los propios internos por diferencias culturales o idiomáticas. Estas respuestas reflejan que el sistema penitenciario no está preparado para recibir ni acompañar adecuadamente a personas migrantes, y que su falta de adaptación institucional desemboca en prácticas discriminatorias que impactan tanto en la experiencia diaria como en los procesos formales de intervención. La vulnerabilidad y la indefensión aparecen como constantes en los testimonios. Las personas migrantes, según varios profesionales, “no tienen las mismas oportunidades que el resto”, lo cual supone no solo una desigualdad evidente, sino una vulneración de derechos fundamentales. Esta discriminación no siempre es intencional muchas veces surge de la falta de herramientas, formación o estructuras adecuadas, pero sus efectos son igualmente dañinos, reforzando la exclusión dentro de un entorno ya de por sí restrictivo y difícil.

Otra respuesta abierta que me ha llamado la atención y considero que es profundamente revelador y pone voz a una realidad que a menudo queda silenciada dentro de los centros penitenciarios. La persona describe una sensación de abandono absoluto: entra en prisión sin papeles y sale a un “mundo” donde la falta de documentación, los antecedentes y la ausencia de apoyos institucionales cierran casi todas las puertas. El mensaje transmite desesperación, pero también un diagnóstico claro: el sistema no ofrece itinerarios reales de integración, y en muchos casos como él mismo señala la falta de alternativas empuja de nuevo a la delincuencia, no por elección, sino por supervivencia. Habla de sentirse tratado “como basura” y de percibir que no hay un equipo que le acompañe en la construcción de una nueva oportunidad, lo que evidencia la ruptura emocional entre el interno y la institución. La metáfora final, “como una serpiente que muerde su propia cola”, refleja un círculo vicioso donde la exclusión, la irregularidad y la falta de apoyo generan un ciclo continuo de vulneración y retorno al delito. Este relato no solo denuncia carencias estructurales; también nos recuerda la dimensión humana de la intervención social y la urgencia de crear respuestas que rompan ese limbo en el que tantas personas migrantes quedan atrapadas tras su paso por prisión.

Por último, destacar que un o una participante señala que limitar muchas preguntas a respuestas binarias “sí” o “no” no refleja la complejidad real de la intervención social en centros penitenciarios, ni las múltiples variables que influyen en la atención a personas migrantes. Su argumento principal es que, al no pertenecer todas las entidades colaboradoras a programas especializados en extranjería, responder únicamente “sí” o “no” puede llevar a

respuestas inexactas o engañosas, porque quienes no trabajan directamente con esta población podrían desconocer cómo funcionan realmente los recursos, derechos y procedimientos.

¿Consideras que hay un trato de discriminación a las personas migrantes en el Centro Penitenciario? En caso afirmativo, argumenta tu respuesta

16 respuestas

Sí, en el momento que entra y esta en una situación sin papeles, nos dicen que cuando salga a buscar la vida, al salir encuentra una serie de problemas, al cual los antecedentes te impide de regularización, muchos extranjeros como en mi caso están sin documentación y en muchos casos son obligados a delinquir, no hay ninguna ayuda por el equipo para tener una nueva oportunidad de vida, nos tratan como basuras y no nos dan caminos para seguir, como se estuviera empujando el interno a delinquir otra vez, porque una vez que esta en vida en libertad hay que comer, hay que vestir y hay que trabajar, es como un limbo o una serpiente que muerde la propia cola en un ciclo que no hay ayuda ninguna.

Si. Estan en situacion de vulnerabilidad e indefensión.

Absolutamente. Escucho frecuentemente palabras despectivas hacia las personas migrantes en situación irregular.

Por supuesto que si, no tienen la mismas oportunidades que el resto de internos en prisión

No tengo constancia de que en el CIS donde trabaja mi entidad haya habido

¿Consideras que hay un trato de discriminación a las personas migrantes en el Centro Penitenciario? En caso afirmativo, argumenta tu respuesta

16 respuestas

Considero que sí, ya que por ejemplo los consulados no las visitan, ni se renuevan documentaciones y en el caso de personas nacionales si que se renuevan los DNIs

SI, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS ESPECIFICOS PARA EL QUE NO SE BRINDA LA ATENCIÓN NECESARIA.

Considero que pueden estar en una situación de discriminación porque los centros penitenciarios no están preparados como institución para recibir a las personas extranjeras. Enumero algunas situaciones discriminatorias a las que se puede enfrentar una persona de origen extranjero: - Falta de traductores e intérpretes en el módulo para personas que no hablan idioma español - Falta de información sobre la ley y la cultura del entorno/país en el que se encuentran - Muy poca intervención grupal con perspectiva intercultural dentro de los módulos (la discriminación sucede entre los mismos internos porque carecen de herramientas para entender y convivir con sus compañeros, por ejemplo, conflictos muy habituales suelen ocurrir entre latinos y moros, o entre españoles y personas de Europa del Este) - Insuficiente comunicación con familia en el extranjero (existen pocos recursos para que los internos puedan comunicarse con su familia)

¿Consideras que hay un trato de discriminación a las personas migrantes en el Centro Penitenciario? En caso afirmativo, argumenta tu respuesta

16 respuestas

Sí porque no quieren conceder permisos de salida por riesgo de fuga por ejemplo

Si hay trato discriminatorio. A continuación detallamos algunas circunstancias; pérdida de situación regular al no poder renovar su documentación, al no tener arraigo no se les concede con facilidad, ni permisos ni tercer grado. Aunque estén en vinculación con entidades, sufren mayor número de conducciones a otras prisiones en contra de su voluntad.

En ocasiones hemos podido presenciar trato discriminatorio por parte del funcionariado de interior en la forma de dirigirse hacia ellos. A veces se han producido prohibiciones de que hablen entre ellos en su idioma. En el CIS, se está dando menor número de atenciones en asesoramiento administrativo y permisos de trabajo debido al cambio de legislación.

Si en la manera en que les hablan

No

¿Consideras que hay un trato de discriminación a las personas migrantes en el Centro Penitenciario? En caso afirmativo, argumenta tu respuesta

16 respuestas

conflictos muy habituales suelen ocurrir entre latinos y moros, o entre españoles y personas de Europa del Este) - Insuficiente comunicación con familia en el extranjero (existen pocos recursos para que los internos puedan comunicarse con su familia)

Claramente, su nivel de indefensión a todos los niveles es mucho mayor de lo que ya es para la población reclusa en general. En cuanto a las entidades colaboradoras, creo que no se nos puede exigir saber de todo ni atender o resolver todas las problemáticas que se dan en un contexto tan diverso y complejo como el penitenciario, por lo que lo suyo sería que hubiera (¿más?) entidades y programas especializados en atención a población reclusa extranjera. En este sentido, creo que dar solo opciones de respuesta de SI o NO en muchas de las preguntas de este cuestionario no es muy apropiado porque si no eres una de esas entidades especializadas, hay muchas cosas que en realidad no sabes cómo funcionan...

SI.NO HAY ACCESO A LA INFORMACION SOBRE LA LEY DE EXTRANJERIA Y SUS DERECHOS. NO HAY FORMACION NECESARIA EN EL FUNCIONARIADO PENITENCIARIO NI EN LAS ENTIDADES QUE INTERVENIMOS EN PRISION.

DATOS EXTRANJERÍA INTERNOS/AS

Dado que no tenemos respuestas sobre este cuestionario, no es posible obtener interpretaciones válidas.